

Acuerdos adoptados por la Junta de Coordinación y Régimen Interior del Defensor del Pueblo Andaluz en la sesión celebrada el día 31 de marzo de 2016

- Acuerdo para la aplicación de Acuerdos de la Mesa del Parlamento sobre régimen interno de personal:

Aplicar en el ámbito de la Institución el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 16 de diciembre de 2015, sobre “las condiciones de trabajo del personal al servicio del Parlamento de Andalucía”, con excepción del punto que afecta a la modificación de la letra f) de la regla 4^a del apartado primero del Acuerdo de 10 de abril de 2013, sobre el complemento de productividad, que seguirá manteniendo la vigente regulación.

- Acuerdo por el que se determinan los importes de las cuantías de las indemnizaciones de los altos cargos a incluir en la licitación del seguro de vida, accidentes e invalidez de las personas al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz:

Se acuerda que no haya diferencias entre las cuantías de las indemnizaciones de los altos cargos y del resto del personal de esta Institución en relación a la cobertura del seguro de vida, accidentes e invalidez a licitar próximamente, renunciando a mantener en la nueva póliza las indemnizaciones actuales fijadas para los altos cargos de mayor cuantía respecto a las del resto del personal de esta Defensoría.

- Acuerdo para que la Jefa de Gabinete pueda asistir a las reuniones de la Junta de Coordinación:

En el marco establecido en el art. 20.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz, a propuesta de éste, se acuerda que la Jefa de Gabinete pueda asistir a partir de esta fecha a las sesiones de la Junta de Coordinación y Régimen Interior de esta Institución a efectos de información y mejor resolución de los asuntos sometidos a la consideración del Defensor del Pueblo Andaluz.